



NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO
CURSO 2021-2022

INTRODUCCIÓN

Los Estatutos del Colegio Mayor contienen las normas generales por las que se rige el centro. Las normas que aquí se exponen tratan, por una parte, de insistir y concretar algunos aspectos de aquéllas y, por otra, contemplar determinadas cuestiones que no pueden incluirse en los Estatutos por su propio carácter de marco general.

A. DE LOS DEBERES Y DEL COMPORTAMIENTO DE LOS COLEGIALES

El Colegio Mayor se conforma como una comunidad integrada por los colegiales, el personal y la dirección, que tiene como objetivos facilitar e impulsar el trabajo académico de aquéllos, propiciando un adecuado ambiente de estudio, y acercarlos a un conocimiento más profundo y crítico de la realidad a través de las relaciones humanas que se suscitan en esa comunidad y de la experiencia cultural que se obtiene por la participación activa en las actividades del Centro.

Es por ello que son exigibles a todos los colegiales el respeto a las personas que conviven en el Colegio Mayor, cualquiera que sea la razón que origine su presencia en el Centro, la dedicación al estudio de las materias propias de las carreras que cursan, y la integración activa en las aulas y clubes culturales del Colegio.

1. *SOBRE EL RESPETO A LAS PERSONAS*

Los colegiales están obligados a tratar con el respeto debido a los demás colegiales y a las personas que prestan sus servicios en el Colegio Mayor.

Es igualmente exigible respeto a quienes circunstancialmente se encuentran en el Centro, sean colegiales de Colegios Mayores vecinos o personas que transitan por las calles adyacentes al edificio que alberga el Colegio Mayor.

No será admitido ningún comportamiento que comprometa la integridad física o moral de los colegiales o de cualquier otra persona que se encuentre en el Colegio Mayor.

En base a estas obligaciones:

- 1.1.** Los colegiales se esforzarán para que sus relaciones con cualquier miembro de la comunidad estén presididas por una actitud abierta y tolerante, evitando, en todo caso, que se generen situaciones tensas o violentas.

- 1.2.** Quedan terminantemente prohibidas las novatadas, entendiéndose por éstas no sólo las acciones que atenten contra la dignidad o la integridad física o moral de los nuevos residentes, sino aquellas otras bromas que se basen en supuestos privilegios de antigüedad.
- 1.3.** No son permisibles actitudes provocadoras o que pretendan considerarse como respuesta a provocaciones exteriores, manifestadas individual o colectivamente, dirigidas a grupos de residentes en otros colegios mayores cercanos o a personas que se encuentren en la calle.
- 1.4.** Los colegiales deben atender de una manera positiva y diligente los ruegos, sugerencias o requerimientos que el personal al servicio del Colegio les formulen en relación a sus particulares obligaciones.
- 1.5.** Por el respeto debido al personal de limpieza del Colegio Mayor:
 - a) El colegial titular de cada habitación deberá mantenerla siempre razonablemente limpia y ordenada y entregarla a la finalización del curso o, en su caso, en el momento de causar baja definitiva en el Colegio Mayor, en las mismas condiciones en que le fue entregada cuando se incorporó.
 - b) Todos los colegiales vienen obligados a que su comportamiento sea el adecuado para mantener las zonas comunes limpias y ordenadas.
- 1.6.** Queda terminantemente prohibida cualquier actitud o actividad que pudiese poner en riesgo a sí mismo, a cualquier persona residente en el Colegio Mayor o a quienes se encuentren en él de visita. En consecuencia, no deben alterarse las condiciones de ninguna de las instalaciones del Centro, singularmente las que tienen como objeto preservar la integridad física de las personas citadas, como la instalación contra-incendios.
- 1.7.** Las escaleras de emergencia son elementos primordiales para la seguridad personal de los residentes en el Colegio Mayor. Por tanto, en situación de normalidad, queda terminantemente prohibido en todo caso el acceso a las mismas, así como su utilización para trasladarse de un piso a otro del edificio o como salida/entrada al Colegio Mayor.
- 1.8.** Bajo ninguna excusa pueden los colegiales acceder a las terrazas y azoteas del edificio, por el peligro que ello pudiera suponer, por el deterioro que pudiera producirse y por las

molestias que pudieran ocasionarse a otros residentes cuyas habitaciones se sitúan junto a las mismas.

El incumplimiento de estas normas será considerada como falta muy grave y su trasgresión será sancionada con la expulsión.

2. *SOBRE LOS LUGARES DE SILENCIO Y SOBRE EL CUIDADO DE LOS MEDIOS QUE EL COLEGIO PONE A DISPOSICIÓN DE LOS COLEGIALES*

El respeto hacia los demás y la necesidad de propiciar un adecuado ambiente para el estudio y la actividad colegial fundamentan las normas que a continuación se exponen.

- 2.1.** El uso de las habitaciones tiene carácter personal e intransferible. Por esta razón está terminantemente prohibido el uso de la habitación, o entrega de la tarjeta que da acceso a la misma, a otras personas, sean o no residentes, o que personas no residentes pernocten en el Colegio Mayor.
- 2.2.** Todos los colegiales deben comportarse en cualquier lugar del Colegio Mayor de forma que no se conculque el derecho al estudio o al descanso de las personas que en él residen y que no se altere el normal desarrollo de las actividades del Colegio Mayor.
- 2.3.** Los colegiales están obligados a guardar silencio en las plantas de habitaciones, en las salas de estudio, en las aulas y en la biblioteca. Del mismo modo, deberán poner especial cuidado en no perturbar las actividades del Colegio, guardando silencio en las zonas próximas a los lugares donde dichas actividades se desarrollen.
- 2.4.** Por lo establecido en la norma anterior, las personas que visiten a los colegiales deberán ir acompañadas por el colegial visitado. Éste asumirá la responsabilidad de que dichas personas actúen conforme a las normas del Colegio Mayor.
- 2.5.** Es un deber ineludible de cualquier miembro de la Comunidad Colegial utilizar los medios de uso comunitario de tal forma que queden en perfecto estado para quien desee hacerlo posteriormente. Por ello, las diversas aulas y salas y el patio central del Colegio deben mantenerse siempre en perfecto estado de limpieza y el mobiliario que allí está localizado debe permanecer en los lugares donde se sitúan.
- 2.6.** Se hace especial referencia al adecuado tratamiento que debe darse al mobiliario y a las instalaciones existentes en cada habitación y, por esta razón:

- a) No está permitido variar la disposición original del mismo.
- b) No está permitido introducir en la habitación mobiliario personal (colchones, electrodomésticos, neveras, etc.), salvo solicitud debidamente justificada y previa autorización expresa de la dirección del Colegio Mayor, que valorará las razones expuestas y trasladará su decisión al interesado.

Al finalizar el curso, el mobiliario, electrodomésticos, etc., de carácter personal, que la dirección del Centro hubiere autorizado introducir en la habitación, deberá ser retirado de la misma por el colegial titular. A estos efectos deberá tenerse en cuenta que ninguno de estos elementos podrá ser depositado en los lugares que se destinen a guardar efectos de los colegiales hasta el curso siguiente, ya que los mismos están previstos, exclusivamente, para cajas de libros y objetos personales de pequeñas dimensiones, y no para los elementos descritos.

- c) No deben alterarse las instalaciones de la habitación, ni realizar otras que pudieren provocar riesgos innecesarios o deterioros en paredes, ventanas, puertas, etc. La colocación de posters u otros elementos decorativos debe realizarse en la zona acorchada o con imanes. Cuando, por incumplimiento de lo expuesto se produjera algún deterioro, el usuario de la habitación vendrá obligado al abono de la reparación correspondiente, sin perjuicio de las sanciones que de este comportamiento pudieren derivarse.

2.7. Lo establecido en las normas 2.5. y 2.6. es extensible a cualquier otro medio que el Colegio ponga a disposición de los colegiales para su utilización de forma personal.

2.8. Los periódicos que se reciben en el Colegio Mayor deben estar siempre localizados en la sala destinada a su uso y si se utilizasen fuera de este lugar, deben devolverse al mismo inmediatamente.

2.9. Las normas para la utilización de las instalaciones y aulas del Colegio Mayor son de obligado cumplimiento.

3. *SOBRE EL ESTADO DE LAS HABITACIONES Y DE LAS ZONAS COMUNES*

El mantenimiento en estado de limpieza y orden de la habitación y de las zonas comunes sólo puede lograrse con la colaboración de todos los colegiales. Por esta razón, los colegiales deben tener en cuenta las normas que se exponen a continuación.

3.1. La limpieza de las habitaciones se realizará por el personal del Colegio Mayor una vez por semana. El resto de los días de la semana la habitación deberá ser mantenida en orden por cada colegial.

En todo caso y durante la operación de limpieza de la habitación por el personal del Colegio Mayor, que buscará el horario que menos perturbe el normal funcionamiento del Colegio, el titular de la habitación deberá desocuparla por el tiempo necesario.

3.2. Se prohíbe expresamente acceder con bebidas y productos comestibles al salón de actos, sala de juegos, aula de estudio, salas comunitarias y aulas culturales.

3.3. Se prohíbe arrojar desde las ventanas de las habitaciones o en las terrazas ninguna clase de objeto, prenda, papeles, colillas de cigarro, etc.

4. PROHIBICIÓN DE FUMAR

No está permitido fumar en ningún lugar del interior del Colegio Mayor.

B. DE LOS SERVICIOS DEL COLEGIO

1. SECRETARÍA

1.1. El horario de la secretaría para atención de los colegiales será el siguiente, todos los días laborables, excepto sábados:

<i>lunes a jueves</i>	de 09.00 h a 17.00 h
<i>viernes</i>	de 09.00 h a 15.00 h

1.2. Cuando los colegiales deseen entrevistarse con algún miembro de la Dirección, deberán solicitarlo a través de la secretaría del Colegio. En caso de urgencia y fuera del horario de este servicio se podrá solicitar la entrevista a través de la conserjería.

2. CONSERJERÍA

2.1. Las personas que visitan a los colegiales son atendidas en la conserjería del Colegio. No está permitido a quienes no sean colegiales acceder a la zona de residencia sin identificarse en este servicio y ser acompañados posteriormente por el colegial.

- 2.2. Los avisos desde la conserjería a las habitaciones se realizan a través del teléfono. Para comunicarse con la misma hay que marcar las extensiones 6200 y 6219.
- 2.3. La recepción de cartas, avisos, etc. se realiza en la conserjería del Colegio Mayor. El encargado de este servicio las entregará a sus destinatarios.
- 2.4. Cuando un residente deba ausentarse del Colegio por un plazo superior a 24 horas o si tuviera intención de pernoctar fuera del Centro, deberá dejar constancia previa de esta ausencia mediante una nota en la que indique cómo puede ser localizado, en caso de necesidad. Esta nota deberá ser entregada en conserjería.

3. **MANTENIMIENTO**

Cuando se precisara este servicio por mal funcionamiento, rotura o avería de algún elemento, se solicitará a través de los impresos que, a tal efecto, se encuentran depositados en la conserjería del Centro. Salvo urgencia, el servicio se realizará en las mañanas de los días laborables, excepto sábados.

Si el encargado de mantenimiento observara que la causa de la ruptura o avería se debe a negligencia o mal uso del residente, informará a la dirección de esta circunstancia, quien, en su caso, pasará a la cuenta del colegial el gasto que se produjera, previa información a dicha persona.

4. **COMEDOR**

- 4.1. El horario de comedor será el siguiente:

<i>lunes a viernes</i>	Desayuno	De 07.00 h. a 09.30 h.
	Comida	De 13.30 h. a 15.30 h.
	Cena	De 21.00 h. a 22.00 h.
<i>sábados, domingos y festivos</i>	Desayuno	De 09.00 h. a 10.00 h.
	Comida	De 14.00 h. a 15.00 h.
	Cena	De 21.00 h. a 21.45 h.

No se servirán comidas fuera de este horario sin autorización expresa de la Dirección, que la otorgará exclusivamente por razones de tipo académico oficial o médico, debidamente justificadas.

- 4.2. Los residentes en el Colegio tienen la posibilidad de usar invitaciones de comedor, adquiriendo el ticket correspondiente en la secretaría del Colegio.

5. **LAVADO DE ROPA PERSONAL**

- 5.1. El horario para la entrega y recogida de la ropa en la lavandería es:

viernes	de 08.00 h a 13.00 h y de 13.30 h a 16.00 h
sábados	de 08.00 h a 13.00 h
lunes	De 08.00 h a 09.30 h

Cuando uno de estos días sea festivo, no habrá recogida ni entrega de ropa.

- 5.2. El funcionamiento del servicio de lavandería es el siguiente:

- La entrega de ropa para lavar se realizará en la lavandería los viernes, sábados y lunes, en el horario que se define en el apartado anterior.

La retirada de la ropa limpia se realizará a partir del viernes siguiente, en el mismo horario antes citado.

Fuera de este horario no se podrá realizar ninguna entrega de ropa para lavar, por lo que el personal de este servicio no retirará las bolsas de ropa depositadas en zonas adyacentes o próximas a la lavandería.

- La ropa para lavar se deberá entregar dentro de una bolsa de tela blanca, donde se introducirán también las prendas pequeñas dentro, a su vez, de bolsa de rejilla. Por tanto, los colegiales deberán disponer de dos bolsas de tela blanca y otras dos bolsas de rejilla para ser utilizadas en semanas alternativas.
- Todas las prendas que se entreguen para lavar y las bolsas citadas en el apartado anterior deberán ir marcadas con las cifras y/o letras que se hubieran indicado a cada residente por la secretaría del Colegio Mayor.
- La ropa que podrá ser entregada en lavandería es la siguiente:
 - Toallas, albornoces o similares.
 - Ropa interior, calcetines, pijamas y camisones.
 - Camisas, camisetas, vestidos o similares.
 - Ropa deportiva.

- Pantalones vaqueros o similares.

Se excluyen, por tanto, de este servicio: las prendas de lana, los pantalones de vestir y otras prendas especialmente delicadas.

- 5.3. Dado que el sistema de control a la entrega de la ropa no se realiza prenda a prenda, el Colegio Mayor no puede responsabilizarse de las pérdidas y deterioros estimados por los colegiales.

6. CONSULTA DEL MÉDICO

- 6.1. Los colegiales deberán tener los documentos necesarios para acudir, si fuera necesario, a los servicios de la sanidad pública, del seguro que tengan concertado y/o del seguro escolar.
- 6.2. Para la utilización de este servicio, los colegiales deben inscribir su nombre y número de habitación en los impresos que, a tal efecto, se encuentran en la conserjería.

La visita del médico se realizará por la tarde, los lunes, miércoles y jueves, en el horario que oportunamente se dará a conocer a través de Conserjería.

- 6.3. El Colegio no se encarga de la adquisición de la medicación que pueda recetar el médico del Centro.
- 6.4. Los colegiales que deban observar un régimen especial de comidas deberán entrevistarse con el médico a los efectos de que éste certifique este extremo o aportar certificado médico que así lo acredite.

7. HEMEROTECA, DISCOTECA Y VIDEOTECA. AULAS CULTURALES Y CLUB DEPORTIVO

La utilización de estos servicios y de los locales y equipos destinados a las aulas culturales y clubes deportivos se regirá por las normas que, a propuesta de los delegados de los colegiales, sean aprobadas por la Comisión Directiva del Colegio. Dichas normas serán publicadas a principios de curso.

El incumplimiento de las normas expuestas en este apartado, cuya gravedad será estimada por la Comisión Directiva del Colegio Mayor según su reiteración o las consecuencias que pudieren derivarse del mismo, será objeto de sanción conforme a lo establecido en el régimen sancionador.

C. DE LOS ACCESOS AL COLEGIO MAYOR, EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

A cualquier residente en el Colegio Mayor le asiste el derecho a que el comportamiento de todos los miembros de la comunidad colegial sea tal que no ponga en cuestión su seguridad personal ni la de sus pertenencias. Ese derecho exige el estricto cumplimiento de las normas que se exponen a continuación:

1. ACCESOS AL COLEGIO MAYOR

- 1.1.** Las puertas de acceso al interior del edificio del Colegio Mayor son la de entrada principal y la situada en la zona reservada al estacionamiento de vehículos.

La puerta que debe ser utilizada habitualmente para acceder o salir del edificio del Colegio Mayor es la principal.

- 1.2.** A partir de las 24.00 horas, para entrar y salir del Colegio todos los colegiales deberán utilizar la puerta principal.

2. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

El Colegio Mayor no posee un aparcamiento destinado a los vehículos de los colegiales, a excepción de aquéllos que tengan una movilidad reducida.

D. DEL PLAN DE EVACUACIÓN

En cumplimiento de la normativa sobre planes de prevención, el Colegio Mayor realizará cada año un simulacro de emergencia en el que deberán participar, colaborando en él, todos los colegiales que se encuentren en el Colegio Mayor en el momento de su realización.

E. DE LAS NOTAS Y AVISOS EXPUESTOS EN LOS TABLONES DE ANUNCIOS

Todos los residentes vienen obligados a cumplir rigurosamente estas normas y aquéllas que emanen de los órganos de gobierno y los de participación de los colegiales establecidos en los estatutos del Colegio Mayor.

Estas normas se hacen públicas en los tablones de anuncios de la Dirección del Colegio y del Consejo Colegial y de Actividades, por lo que los colegiales deben prestar atención a cuanto se publique en ellos.



FUNDACIÓN SEPI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO COLEGIO MAYOR FUNDACIÓN SEPI

INTRODUCCIÓN

El Colegio Mayor Fundación SEPI tiene como principios de actuación los recogidos en sus Estatutos y Normas de Régimen Interno, basadas en la tolerancia y respeto a la diversidad y el diálogo.

No obstante, y no siendo siempre posible garantizar sólo con el diálogo el debido respeto a las personas y los bienes, se hace necesario establecer un régimen disciplinario que será de aplicación a todos los colegiales residentes en el Colegio Mayor.

SANCIONES

- La Comisión Directiva del Colegio Mayor, en la forma prevista en sus Normas de Régimen Interno, es el órgano encargado de la aplicación de sanciones a los colegiales que incumplan las normas del Colegio.
- Serán apreciadas como circunstancias agravantes de las faltas, las siguientes:
 - a) El carácter de miembro del Consejo Colegial que concurra en su autor.
 - b) La reiteración o la reincidencia.
 - c) El deterioro que, por causa de su comisión, pudiera sufrir la imagen del Colegio Mayor.
- Las faltas leves, graves y muy graves acarrearán la sanción señalada en el cuadro posterior. Asimismo, las sanciones se aplicarán sin perjuicio, en su caso, de las responsabilidades civiles o penales que la comisión de la falta pudiera acarrear y del pago del deterioro ocasionado.
- Si el autor de la falta fuese un miembro del Consejo Colegial, la sanción que se le impusiere aparejará la pérdida de aquella cualidad.
- Las faltas graves que no hayan sido sancionadas con la expulsión prescribirán a los tres meses. Transcurrido este plazo sin que el interesado haya vuelto a incurrir en falta, se practicará la cancelación de aquélla en el expediente personal.
- Salvo en los casos de grave urgencia, la Comisión Directiva del Colegio oirá al Consejo Colegial antes de adoptar la decisión, en el ejercicio de su potestad disciplinaria, en el caso de las faltas graves o muy graves.
- En ningún caso se podrá imponer sanción por la comisión de falta a un Consejero, sin previa audiencia y sin previo dictamen del Consejo Colegial.

INFRACCIÓN O FALTA	Sanción
<p>LEVES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar un mal uso de las habitaciones, como los cambios de mobiliario, la introducción de elementos no permitidos: decoración o electrodomésticos. - El daño por negligencia del mobiliario y las instalaciones. - El uso inadecuado de los servicios, instalaciones y zonas comunes del Colegio. - Dejar las habitaciones sin el orden necesario para llevar a cabo normalmente las tareas de limpieza y mantenimiento. - La acumulación de basura en cualquier lugar no permitido del Colegio. - La total ausencia de participación en las actividades colegiales. - La emisión de ruidos que perturben la normal actividad de estudios y el derecho al descanso de los demás colegiales. 	<p>Pago del daño causado</p> <p>Amonestación por escrito</p>
<p>GRAVES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cometer tres faltas leves. - Permitir el acceso de un modo no autorizado a personas ajenas al Colegio. - Permitir el uso de las instalaciones y medios que el colegio tiene destinados a los colegiales a personas ajenas al mismo sin tener autorización para ello. - El reiterado desacato a las decisiones emanadas de los órganos de gobierno del colegio y dictadas dentro del ámbito de sus respectivas competencias. - Impedir el acceso a las habitaciones del personal del Colegio en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas. - El bajo rendimiento académico de forma continuada y tras haber sido el colegial apercibido por escrito por la dirección del Colegio al menos una vez. - El trato no respetuoso a otros colegiales, miembros del personal, colegiales de colegios vecinos o personas que transiten por las calles adyacentes al colegio. - Fumar en los lugares en los que está prohibido. - El consumo y tenencia de drogas ilegales y la embriaguez. - Daños intencionados en el mobiliario y en las instalaciones del Colegio. - El acceso a las escaleras de incendios en situaciones que no sean de emergencia, así como a las azoteas y lugares de acceso no autorizado a los colegiales. 	<p>Apercibimiento de expulsión</p> <p>No admisión del colegial en el próximo curso</p> <p>Pago del daño causado</p>
<p>MUY GRAVES</p> <p>Se considerarán faltas muy graves todos aquellos actos que atenten gravemente contra la dignidad, la integridad y la seguridad de las personas que se encuentren en el Colegio, así como la reincidencia en faltas graves.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover o participar en la realización de novatadas. - Los comportamientos violentos y el acoso de cualquier tipo a otros colegiales. - Los comportamientos y manifestaciones xenófobas, racistas o sexistas dirigidos hacia cualquier persona que se encuentre en el Colegio. - Accionar las alarmas de incendio sin motivo, obstruir las vías de evacuación o utilizar objetos o sustancias peligrosos para el propio colegial o para el resto de personas que se encuentren en el edificio. - Fumar en los lugares en los que <u>concurra un riesgo evidente de incendio</u>. - La violación de la propiedad del colegio o de otros colegiales, como la transmisión a terceras personas de las llaves de otros colegiales o la propia. 	<p>Expulsión inmediata del colegial</p> <p>Comunicación de la expulsión al Rector de la Universidad Complutense de Madrid</p>